



Veinte y tres.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL Y TRECE, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

Uno de Primeras letras, que para y emendada por esta  
Cidad de Madrid nobreacumens y Cumpliments y que se  
referido a mber un oecho exextimo segun sepreuene y  
Mansa porcha Real Prouinon. laque se debe bueba con  
Fermosmo de emertuendo

son  
menas

Enemertuamente se ha visto una Carta que  
contra de Nemi y se sigue espira, ha dividido el  
Señor Yntendente de esta Prouincia, a esta Ciudad  
y su Tierra de Propios afin a que, se remita un  
Fermosmo que acredite los Arbitrios, que esta  
Ciudad tiene p<sup>a</sup> las Obras Publicas de Agua Potable  
de la Carraxilla, y Puente por donde se ha de conu  
tir de Nemi de esta Poblac<sup>on</sup> y emendada de lo acon  
do se haga presente aho Señor Yntendente, que  
esta Ciudad solo ha cobrado el arbitrio de un Real  
en axroba de Nino entos años parados de mill sece  
ciento ochenta y uno y hziemter ochenta y  
dos y ochenta y tres destinado por el Real y  
Supremo Consejo de Camilla p<sup>a</sup> los Costes de los Plei  
tos que con efecto se han pagado, y el Sobramte  
ha emtado, como esta mandado por punto  
General en la Carta de Propios, y se se ha saca  
fecho por oñ particular la extraordinaria  
Comitoun<sup>on</sup> que le correspondio pagar a esta  
dha Ciudad entos expresados años, por causa  
Canon, y la se no ha uerxe cobrado en

